

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2022
**“CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A
TRABAJO DOCENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL MARCO DEL
PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2020 Y 2021”**

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, MARTES VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2022

ADENDA No. 01 - INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2022
“CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A TRABAJO DOCENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2020 Y 2021”

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 “Estatuto de Contratación de la Universidad”, modificado por el acuerdo 064 de 2019, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del veintidos (22) de Junio de 2022, conforme a la respuesta del del Comité técnico que antecede este documento, considera prudente expedir **Adenda No. 1** dentro de la Invitación Pública No. 037 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A TRABAJO DOCENTE ADMINISTRATIVO DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2020 Y 2021”, la siguiente manera:

• **El literal c) PROPUESTA ECONÓMICA DEL NUMERAL 14.5 QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

(...)

14.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

(...)

c) PROPUESTA ECONÓMICA

No puede ser superior a **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 77/100 PESOS MLV (\$564.012.760,77)** Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieran ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

La propuesta económica, debe allegarse según formato ANEXO No. 4, **EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO EXCEL)**, este último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

NOTA: En todo caso la no presentación de la propuesta económica como se solicita, es decir, en papel membretado y con la firma del proponente, NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el Cuadro de Cantidades anexo correspondiente, indicando en su propuesta económica, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de la misma:

- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA, además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos exactos (sin decimales), a precios fijos inmodificables.
- El valor unitario de cada uno de los ítems, evaluado sobre el costo directo, no podrá ser inferior al 90% ni superior al 100% del valor correspondiente indicado en el presupuesto oficial para cada ítem. El incumplimiento de esta condición será causal de RECHAZO.
- El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.

El valor de la propuesta por cada uno de los ítems, deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación; por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Universidad no concederá suma alguna, ni efectuara reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Se otorgarán puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con los procedimientos descritos más adelante.

Si el porcentaje estipulado para el análisis del A.I.U. es superado (mayor a 30%), la propuesta será RECHAZADA. Los cálculos aritméticos del AIU al igual que del IVA sobre la Utilidad, deben ser redondeados a dos cifras decimales

Nota: En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems relacionados con el acero o la carpintería metálica exceda el 10% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad.

Nota 2: En caso de que el futuro contratista demuestre la necesidad de inclusión, por aumento de costo, de acarreo para disposición final dentro de alguna de las actividades que mencionan dicha disposición, se podrá generar el reajuste del valor.
(...)

Las demás condiciones del Pliego no contenidas en la presente adenda, se mantienen indemnes y sin modificación alguna.

Tunja, veintidos (22) de junio de 2022



OSCAR HERNÁN RAMIREZ

Rector –Ordenador del Gasto

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURIDICA/DR. Ricardo Bernal
Reviso: Dra. JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON /jefe Departamento de Contratación

VoBo.: DIRECCIÓN JURIDICA/DR. Javier Camacho
PROYECTO: DC/ Alex Rojas – Andrea Ochoa